

INFORME SECRETARIAL. Marzo 07 de 2023, a Despacho de la señora Juez la presente actuación en la que el apoderado de la parte actora solicita secuestro del bien inmueble. **Favor proveer.**

DIEGO SALAR DOMINGUEZ

Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia nro. 433

Radicación nro. **7600131100020200019200**

Santiago de Cali, marzo diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023).

La parte actora solicita el secuestro del bien inmueble, dado que ya se encuentra embargado dentro del presente proceso, así mismo, se evidencia el registro del embargo sobre el bien inmueble, identificado con la M. I. N°50C-7820 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, como se acredita en la actuación, por lo que se dispondrá el Secuestro de este librando el Despacho Comisorio al Juzgado Civil Municipal - Reparto de Bogotá, quien tendrá las facultades de Subcomisionar, designar Secuestre y fijar sus honorarios.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali- Valle del Cauca,

R E S U E L V E:

ORDENAR el **SECUESTRO** del bien **INMUEBLE** identificado con la M. I. N°50C-7820 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá. Líbrese al efecto Despacho Comisorio al Juzgado Civil Municipal- Reparto de Bogotá- Reparto, quien tendrá las facultades de Subcomisionar, designar Secuestre y fijar sus honorarios.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 042 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 21 de marzo de 2023

El Secretario

Firmado Por:
Laura Marcela Bonilla Villalobos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3869b4263fc18b9627ba98b02557ffa38d6f73f5bebee4de64f96cfacd47570f**

Documento generado en 17/03/2023 12:02:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>